

RECURSO REPOSICIÓN RAD.201900224 JUAN ALEXANDER PERALTA MENDOZA-vs-LUNA PARK ASESORIAS JURIDICAS S.A.S

OROZCO ABOGADOS S.A.S. <orozco-abogados@hotmail.com>

Mié 29/09/2021 16:12

Para: Juzgado 03 Laboral - Tolima - Ibagué <j03lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: GERENCIA <gerencia@orozcoocampoabogados.com>

Buena tarde.

Me permito respetuosamente interponer recurso de reposición dentro del radicado de la referencia y contra el auto que libró mandamiento de pago en contra de mi prohijada, dentro del término legal, y para los fines pertinentes.

Por favor confirmar recibo.

Atentamente.

CARLOS ALBERTO OROZCO DIAZ

Abogado.

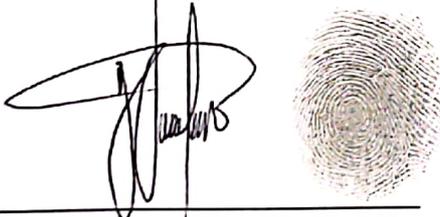
Señores
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
E.S.C.

REF: PODER- PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR JUAN ALEXANDER PERALTA MENDOZA contra LUNA PARK ASESORIAS JURIDICAS S.A.S RAD. 2019-00224.

JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 93.357.461 de Ibagué, mayor de edad, vecino de Ibagué, en calidad de representante Legal de la sociedad LUNA PARK ASESORIAS JURIDICAS S.A.S, identificada con Nit Nro. 900.812.432-8, con correo electrónico para notificaciones judiciales: lunaparkdirectiva@gmail.com , conforme al certificado de existencia y representación legal adjunto, por medio del presente escrito confiero poder especial al Doctor **CARLOS ALBERTO OROZCO DÍAZ**, igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.358.640 de Ibagué y portador de la tarjeta profesional No. 173.144 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien recibirá notificaciones judiciales del presente proceso en el correo electrónico: orozco-abogados@hotmail.com, para que ejerza la representación de los derechos e intereses de la sociedad que represento, dentro del proceso de la referencia.

Mí apoderado queda facultado para recibir, notificarse en mi nombre, desistir, transigir, conciliar, sustituir, allanarse, solicitar copias, interponer recursos, atender y responder requerimientos de ser el caso, reasumir y demás facultades que fueren necesarias para el cumplimiento del mandato conferido.

Atentamente,



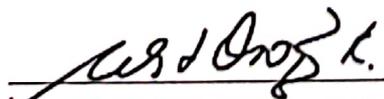
JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES
C.C. N.º 93.357.461 de Ibagué

Representante Legal

LUNA PARK ASESORIAS JURIDICAS S.A.S

Nit Nro. 900.812.432-8

Acepto,



CARLOS ALBERTO OROZCO DIAZ
C.C. No. 93.358.640 de Ibagué
T.P. No. 173.144 del C.S. de la J.

**PODER EJECUTIVO RAD.201900224 JUAN ALEXANDER PERALTA MENDOZA-vs-
LUNA PARK ASESORIAS JURIDICAS S.A.S**

OROZCO ABOGADOS S.A.S. <orozco-abogados@hotmail.com>

Mié 29/09/2021 3:05 PM

Para: lunaparkdirectiva@gmail.com <lunaparkdirectiva@gmail.com>

Buena tarde.

Respetuosamente me permito adjuntar poder para su correspondiente firma, colocar huella y remitir escaneado nuevamente por este medio a efectos de constancia.

Atentamente.

CARLOS ALBERTO OROZCO DIAZ.
Abogado.

CamScanner 09-29-2021 15.15.pdf

Luna Park <lunaparkdirectiva@gmail.com>

Mié 29/09/2021 3:16 PM

Para: orozco-abogados@hotmail.com <orozco-abogados@hotmail.com>



CODIGO DE VERIFICACIÓN rGb47eAzte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: LUNA PARK ASESORIAS JURIDICAS S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900812432-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 253839
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 22 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 10,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 3 N 15-31 P 10 OF 1002 ED CAJA AGRARIA
BARRIO : BRR CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2618944
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3115429156
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : lunaparkdirectiva@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 3 N 15-31 P 10 OF 1002 ED CAJA AGRARIA
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : BRR CENTRO
TELÉFONO 1 : 2618944
TELÉFONO 2 : 3115429156
CORREO ELECTRÓNICO : lunaparkdirectiva@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : lunaparkdirectiva@gmail.com

CODIGO DE VERIFICACIÓN rGb47eAzte

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

OTRAS ACTIVIDADES : F4330 - TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

OTRAS ACTIVIDADES : L6820 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 22 DE ENERO DE 2015 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 54995 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ENERO DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA LUNA PARK ASESORIAS JURIDICAS S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA DE COMERCIO, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 222/1995, Y LA ACTIVIDAD DE IMPORTADOR EXPORTADOR. TODAS LAS LABORES INHERENTES AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SUS DIFERENTES ASPECTOS Y MODALIDADES, LAS CONSTRUCCIONES, REPARACIONES, PARCELACIONES, URBANIZACIÓN, MONTAJES, INSTALACIONES, ORNAMENTACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, LA PROMOCIÓN DE NEGOCIOS, COMPRA Y VENTA CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE INMUEBLES Y LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y ELEMENTOS POR LA CONSTRUCCIÓN, LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE FABRIQUEN, DISTRIBUYAN O EN CUALQUIER FORMA REALICEN OPERACIONES CON INMUEBLES OPERACIONES CON PRODUCTOS, ELEMENTOS, MAQUINARIAS O EQUIPOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MODELOS INDUSTRIALES Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD, CONCURRIR A LA CONSTRUCCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIARES O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARÁCTER DE EMPRESAS FILIARES O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES MEDIANTE APORTES EN DINERO EN BIENES O EN SERVICIOS INCORPORADOS O INCORPORARSE A ELLAS, SIEMPRE QUE ESTAS EMPRESAS O SOCIEDADES TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES SIMILARES O CONEXAS O COMPLEMENTARIAS DE LAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL, TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA PERMITAN OBTENER LOS FONDOS Y OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU NEGOCIO, LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS A INMUEBLES TANTO URBANOS COMO RURALES Y DE BIENES MUEBLES COMO MAQUINARIA, EQUIPOS, MUEBLES, ENSERES Y JOYAS EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO. EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL

CODIGO DE VERIFICACIÓN rGb47eAzte

LA SOCIEDAD PODRÁ, ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA MUEBLES, INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, ACONDICIONARLOS Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES DE QUE SEA DUEÑA, ESTABLECER OFICINA Y /O SUCURSALES DENTRO DEL PAÍS O EN EL EXTERIOR, DISTRIBUIR LOS BIENES DE QUE SEA PROPIETARIO Y/O OTORGAR LICENCIA PARA EL USO Y/O EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES INTANGIBLES QUE POSEE, DESARROLLO O ADQUIERA A CUALQUIER TITULO, DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO Y OPCIÓN DE COMPRA BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, ACTUAR COMO AGENTE, ASESOR O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRAJERAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA O DE CUALQUIER OTRA MANERA EN SOCIEDADES O NEGOCIOS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES O QUE TENGAN OBJETO SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL DE LUNA PARK ASESORÍAS JURÍDICAS S. A.S, ADQUIRIR, CONSTRUIR, PARTICIPAR, Y FUSIONARSE CON SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS AL DE LUNA PARK ASESORÍAS JURÍDICAS S.A.S, TOMAR O ENTREGAR DINERO EN CALIDAD DE MUTUO CON O SIN INTERESES CON EL OBJETO DE FINANCIAR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES BANCARIAS, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO Y EN LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES LOS BIENES O PRODUCTOS Y MERCANCÍAS QUE LA EMPRESA CONSIDERE CONVENIENTES, ADQUIRIR, TOMAR EN ARRIENDO TODOS LOS BIENES, RAÍCES, MUEBLES PATENTES DERECHO QUE REQUIERA LA EMPRESA DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, EN GENERAL Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O PARTICIPACIÓN CON ELLOS, QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD ASÍ MISMO TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, PRESTAR ASESORÍAS JURÍDICAS AL SECTOR PUBLIO Y PRIVADO, LA REPRESENTACIÓN PREJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE ENTIDADES BANCARIAS, PÚBLICAS Y DEMÁS EMPRESAS DE CUALQUIER RAMO TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DEL ACTIVO, FUNGIR CALL CENTER PARA EL COBRO DE CARTERA O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

| TIPO DE CAPITAL | VALOR | ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|---------------------------|----------------|-----------------|----------------------|
| CAPITAL AUTORIZADO | 500.000.000,00 | 10.000,00 | 50.000,00 |
| CAPITAL SUSCRITO | 5.000.000,00 | 100,00 | 50.000,00 |
| CAPITAL PAGADO | 2.500.000,00 | 50,00 | 50.000,00 |

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES



CODIGO DE VERIFICACIÓN rGb47eAzte

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 22 DE ENERO DE 2015 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 54995 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ENERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------------------|-----------------------------|-----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | GIRALDO CESPEDES JOSE OSCAR | CC 93,357,461 |

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. ADICIONALMENTE, EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CUENTA CON LAS MISMAS FACULTADES DADAS AL REPRESENTANTE LEGAL TITULAR.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** LUNA PARK ASESORIA JURIDICAS

MATRICULA : 253840

FECHA DE MATRICULA : 20150122

FECHA DE RENOVACION : 20210329

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CR 3 N 15-31 P 10 OF 1002 ED CAJA AGRARIA

BARRIO : BRR CENTRO

MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE

TELEFONO 1 : 2618944

TELEFONO 2 : 3115429156

CORREO ELECTRONICO : lunaparkasesor1@yahoo.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

OTRAS ACTIVIDADES : F4330 - TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CODIGO DE VERIFICACIÓN rGb47eAzte

OTRAS ACTIVIDADES : L6820 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 5,000,000

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

**** LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 22915, **FECHA**: 20201029, **ORIGEN**: JUZGADO 003 LABORAL CIRCUITO - IBAGUE , **NOTICIA**: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : L6810

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación rGb47eAzte

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.





**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
LUNA PARK ASESORIAS JURIDICAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/08/26 - 14:53:00 **** Recibo No. S000798696 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210826-0064

CODIGO DE VERIFICACIÓN rGb47eAzte

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Señor

JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE – TOLIMA

E. S. C.

REF: EJECUTIVO PROMOVIDO POR JUAN ALEXANDER PERALTA MENDOZA
CONTRA ASESORIAS JURÍDICAS LUNA PARK S.A.S.

RAD: 2019-00224.

CARLOS ALBERTO OROZCO DIAZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado, de la sociedad **ASESORIAS JURÍDICAS LUNA PARK S.A.S.**, parte demandada dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito concurre ante su Despacho dentro del término legal establecido para interponer recurso de reposición contra auto que libró mandamiento de pago emitido en fecha 03 de febrero de 2020 en aras que sea revocado, como quiera que el artículo 430 del Código General del Proceso establece que los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán controvertirse por esta vía; Lo anterior bajo los siguientes:

HECHOS

- 1.** El mandamiento ejecutivo decretado en este asunto, obedeció a que en la demanda se presentó como título el “Acuerdo Contractual de pago de Comisión Inmobiliaria”.
- 2.** No obstante, lo anterior, se observa claramente que del objeto del precitado acuerdo establecía: “**(...) dejar evidencia del compromiso de pago de comisión inmobiliaria (...)**”.
- 3.** En el mentado documento se establece la figura de un arrendatario “**FUNDACIÓN DE LA MUJER**”, el cual se identifica e individualiza con la Carrera 3ª No. 8-39 EDIFICIO EL ESCORIAL NIVEL 5 OFICINA 7 TELEFONOS 3108820033 E-mail: orozco-abogados@hotmail.com

mención de la representante legal, señora **"TERESA EUGENIA PRADA GONZALEZ"**.

Significa lo anterior que el título base de la acción ejecutiva no comporta la calidad de autónomo, sino equivale a lo que la ley determina como título Complejo, veamos por qué:

- i. De los hechos descritos conforme la demanda, arriba expuestos, se observa claramente que el acuerdo estaba supeditado a la gestión que debía adelantar el comisionista, el cual no fue aportado como prueba o constancia que en efecto desarrollo el objeto contractual.
- ii. Obsérvese su señoría, que se cita la existencia de un "Contrato de Arrendamiento", en el mismo acuerdo que se suscribió el 30 de noviembre de 2016, y que el mismo empezaría el 1º de diciembre de 2016, con la novedad que no se aportó, en la demanda éste contrato de arrendamiento, como tampoco se citó en ninguna calidad a este asunto al precitado arrendatario.
- iii. De viene por lógica que las partes, suscriben un acuerdo, en donde se establece la existencia de un contrato de arriendo con fecha posterior, y peor aún con horas de diferencia, lo que con lleva a deducir que el pluricitado acuerdo para que surgiera sus efectos de título ejecutivo, tenía obligatoriamente que estar acompañado de la gestión encomendada y que en efecto reposara el contrato en ese mismo momento (Un día después) que permitiera, concatenar los tres (3) documentos, para que tuvieran el equivalente a título ejecutivo complejo, lo que brillo por su ausencia.
- iv. De contera con lo señalado, se adviene como conclusión forzosa que el título base de ejecución no es apto, como título ejecutivo autónomo

o singular, pues insisto éste, se suscribió como evidencia de un acuerdo y no como título ejecutivo per se.

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia-, en la sentencia STC 18085-2017 Magistrado Ponente Luis Armando Tolosa Villabona, manifiesta: **“En relación con el segundo punto de la censura, examinada la queja y las pruebas adosadas, se concluye la procedencia del amparo deprecado, por patentizarse en el proceder del funcionario acusado la vía de hecho endilgada por el peticionario, al dictar orden de apremio con fundamento en un título a todas luces inepto para servir de soporte a una ejecución por varios de los rubros suplicados en el libelo inicial.”**. La diferente jurisprudencia judicial ha decantado de manera reiterada la figura del título ejecutivo complejo y también título Valor complejo, dado que el primero es el del caso de marras, insisto, el acuerdo aportado era simplemente para **evidenciar** un compromiso de pago de comisión, pero el mismo una vez se cumplieran las dos condiciones, es decir, la gestión a desarrollar por el comisionista y la celebración de un contrato de arrendamiento, y bajo este panorama se conformara los tres documentos para que integrados cumplieran como base de título ejecutivo complejo.

Corolario de lo anterior, no se puede deprecar, que estamos en presencia de un título ejecutivo, *Claro, expreso y exigible*, pues el mismo adolece de tales elementos o requisitos esenciales para que emerja por sí solo como título ejecutivo, como erradamente se presenta como prueba de la demanda que nos ocupa y, por ende decretar el mandamiento ejecutivo sin las formalidades y requisitos legales de un título ejecutivo.

Bajo los argumentos fácticos y jurídicos esgrimidos en precedencia, solicito de manera respetuosa se sirva revocar el auto atacado y como consecuencia se decida conforme a derecho.

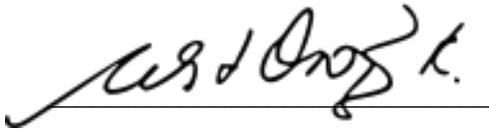
PRUEBAS

1. El proceso y todas las actuaciones surtidas.
2. Certificado de existencia y representación Legal de ASESORIAS JURÍDICAS LUNA PARK S.A.S.

ANEXOS

- Las aducidas en el acápite anterior.
- Poder
- Constancia envió poder.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO OROZCO DIAZ

C.C. No. 93.358.640 de Ibagué

T.P. No. 173.144 del C.S. de la J.